



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de los Criterios reguladores y la convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible» (Expte. E2024016655 - 068/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, ha emitido informe de fecha 19 de septiembre de 2024 sobre la propuesta para el desarrollo de la II Edición del “Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible”, que, entre otros aspectos, señala lo siguiente.

“ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

La mejora de la calidad de los bienes y servicios ofertados por empresas y organizaciones, así como la protección de los usuarios y consumidores de los mismos, forma parte de las funciones del Centro Insular de Promoción de Calidad y Consumo Responsable y, por ende, del Observatorio de la Calidad de Tenerife como herramienta por la que se canalizan sus actuaciones y actividades.

A través de múltiples actuaciones formativas, informativas, así como de los servicios que se prestan desde la plataforma web www.calidadtenerife.org, el Centro apoya la implantación de modelos y sistemas de gestión sostenibles en empresas y organizaciones, que permitan el avance hacia una sociedad y una economía más sostenible e integradora. Desde estos modelos se contempla como beneficiarios de las buenas prácticas de gestión a múltiples partes interesadas; los clientes y consumidores, los trabajadores y a la sociedad en general.

Una de las actuaciones más relevantes para el cumplimiento de las funciones del Centro es la organización, cada mes de noviembre, de la Semana Europea de la Calidad en Tenerife, esta iniciativa consiste en una celebración en la que participan empresas, administraciones públicas y entidades sociales, que llevan a cabo actuaciones para situar las temáticas de la calidad y de la gestión sostenible en un primer plano, divulgando herramientas, experiencias y logros que permitan afianzar esta cultura en la Isla.

Desde el año 2017 destaca en esta celebración la contribución de empresas y organizaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que buscan alcanzar metas que pretenden mejorar el mundo en que vivimos, como pueden ser promover la producción y consumo sostenibles o garantizar la protección de nuestro planeta, para ello en la Semana Europea de la Calidad en Tenerife llevamos visibilizando y divulgando buenas prácticas, proyectos, iniciativas e ideas relacionadas con los ODS que sean promovidas por las empresas, organizaciones y entidades de la Isla mediante los denominados “paneles ODS” o “casos de éxito” que pueden consultarse en la web www.semanacalidadtenerife.org.

También dentro de la Semana y, para fomentar la participación de las partes interesadas en las actuaciones del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable y del Observatorio de la Calidad de Tenerife, desde el año 2018



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuWV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuWV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



el programa de actos incluye un encuentro de Responsables de Calidad de empresas y organizaciones de la Isla, con el que se pretende generar un lugar de puesta y debate en común sobre temáticas relacionadas con la gestión y dar protagonismo a los profesionales que, bajo la denominación de “responsables de calidad”, se ocupan desde sus puestos de trabajo de aspectos claves para la sostenibilidad en la gestión empresarial tales como la calidad, la salud y la seguridad en el trabajo, la gestión medioambiental entre otros. Uno de los objetivos de este encuentro es informarnos de las necesidades, inquietudes y recibir propuestas de dichos profesionales que forman parte importante de la infraestructura de la calidad y la gestión sostenible en la Isla.

Una de las demandas de este grupo en los últimos encuentros celebrados se refiere a la organización de un premio insular relacionado con “buenas prácticas de gestión” así como fomentar espacios de intercambio de dichas experiencias entre empresarios y profesionales, así pues, consideramos que este colectivo profesional debe participar en la generación y gestión de este premio de un modo relevante.

Entendiendo que las Administraciones Públicas juegan un papel fundamental en el impulso de la cultura de la responsabilidad, así como del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) queremos proponer una actuación que premie y distinga a empresas y organizaciones que lleven a cabo acciones en la isla de Tenerife que destaquen, a través de sus buenas prácticas, en el logro de los ODS.

Así pues, amparados en el marco general de la contribución de las buenas prácticas de gestión en el cumplimiento de los ODS, buscamos con esta iniciativa reformar la defensa y protección de los consumidores, usuarios y población en general de la Isla, así como la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados.

Cuando hablamos de la mejora de la calidad en bienes y servicios, nos estamos refiriendo a la contribución al desarrollo sostenible con la adopción de prácticas que promuevan:

- La sostenibilidad social facilitando la integración, la diversidad, la salud, el acceso a la educación y la formación, la reducción de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social.
- La sostenibilidad económica incluyendo prácticas relacionadas con el acceso a la formación y mejora de la capacitación y cualificación de la población y el acceso al empleo, la protección y salud financiera de la población.
- La sostenibilidad medioambiental con prácticas relacionadas con iniciativas para la preservación y cuidado del medio ambiente y actuaciones para favorecer “la economía circular”, como modelo económico que permita el desarrollo humano respetando el entorno a través de la optimización del uso de recursos tanto en los procesos productivos, como en el consumo de bienes y servicios; la reducción del consumo de materias primas, el desarrollo del ecodiseño, la gestión de



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



residuos y la digitalización que contribuyan a la transición hacia una economía circular según lo indica en el Plan Estratégico de Economía Circular para las empresas (PERTE) del Gobierno de España.

- *Y, en general, cualquier práctica acorde con los principios de desarrollo sostenible.*

La propuesta de un concurso de buenas prácticas de periodicidad anual, pretende ser una herramienta de apoyo, reconociendo la adopción de buenas prácticas y aportando la visibilidad de las mismas mediante su divulgación.

También perseguimos impulsar el intercambio y conocimiento de experiencias que facilite sinergias entre empresas y organizaciones y, contribuya a extender prácticas de responsabilidad empresarial que promuevan una sociedad más sostenible y solidaria en nuestro entorno socioeconómico.”

Segundo.- En el mencionado informe se argumenta la necesidad de organizar el evento, por ser una de las demandas de los responsables de Calidad de empresas y organizaciones de la Isla de Tenerife.

Tercero.- Entre las funciones del Centro Insular de Promoción de Calidad y Consumo Responsable adscrito al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se encuentra la de mejora de la calidad de los bienes y servicios ofertados por las empresas, así como la protección de los usuarios y consumidores de los mismos.

Cuarto.- Por lo tanto, se propone organizar un concurso de buenas prácticas con una periodicidad anual, que sea una herramienta de apoyo y divulgación de las mismas.

Quinto.- El concurso consistirá en el reparto de trofeos y diplomas entre los que resulten ganadores tras la valoración del contenido de las solicitudes, por parte de una comisión técnica independiente, y un servicio promocional, pero no tendrá carácter de entrega dineraria alguna.

Sexto.- Para cumplir con el objeto de la primera edición del concurso, en el informe técnico citado, se ha estimado que paralelamente se abra un expediente de contratación menor, con un presupuesto de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €) para los que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2024.0601.4931.22606. El informe del Servicio Técnico lo justifica como sigue:

“...//...

Para la organización y realización de la III edición del Concurso Insular de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible, se aprecia necesaria la contratación de servicios específicos que solo pueden prestarse por empresas o personas con la necesaria cualificación profesional que permitan alcanzar los objetivos descritos en este informe.

Es por esto que se deberá proceder a la contratación de los servicios que se describen seguidamente que se estiman puedan ser necesarios y. para los cuales, esta Unidad solicitará los debidos presupuestos y hará las gestiones que correspondan para su contratación:



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



- **VIDEO RESUMEN** para la promoción de las buenas prácticas ganadoras, para la promoción del Concurso de Buenas Prácticas y para la divulgación de los resultados de la tercera edición del Concurso.
 - Sobre esta propuesta de contratación se precisa que la empresa adjudicataria entregará por cada video una copia en formato MP4 con resolución 1080P (resolución máxima Full HD), siendo la duración del video promocional o spot y del de resultados de 1 minuto de duración. Los tres videos promocionales de las buenas prácticas ganadoras tendrán una duración de entre 2 y 3 minutos y en los mismos los ganadores contarán y expondrán su buena práctica y su contribución a logro de los ODS.
 - **TROFEOS**
 - Sobre esta propuesta se solicitará a artesanos de la isla de Tenerife el diseño, creación y suministro de trofeos para el acto de premiación.
 - **CAFÉ Y/O BRUNCH** para el acto de premiación.
- ...//...

Séptimo.- La convocatoria de este concurso, por lo tanto, no conlleva gastos por sí misma. El crédito al que hace referencia el informe del Servicio Técnico, se dispondrá en otro expediente administrativo para hacer frente a los gastos asociados derivados de la ceremonia, descritos en el punto anterior, de acuerdo al correspondiente contrato menor de los respectivos servicios, ya que la organización es realizada por el Área, en concreto, por el Centro Insular de Promoción de Calidad y Consumo Responsable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competencia del Cabildo de Tenerife la realización de actividades de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Segundo.- Entre las funciones de este Área, de acuerdo con el Decreto de Presidencia D0000004097 de 28 de julio de 2023, por el que se modifica la estructura y organización del Cabildo de Tenerife, se incluye la promoción y el desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo.

Tercero.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, se ha de señalar que visto el informe técnico, se considera que no le es de aplicación la Ley de Subvenciones, ya que el objeto de estos premios es distinguir a las empresas y empresarios ubicados en Tenerife.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al presente expediente, visto el objeto del mismo, no es de aplicación la Ley General de Subvenciones.

El artículo 1 de dicha ley dispone lo siguiente:



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En este caso, no existe una contraprestación dineraria, ya que se entrega un trofeo, elaborado por artesanos de la isla, pendiente de su adquisición, de escaso valor y de efectos simbólicos. Esta iniciativa, no pretende que se cumpla un objetivo ni que se ejecute un proyecto, sino que se quiere resaltar y dar visibilidad a aquellas empresas y empresarios que fomenten el Desarrollo Sostenible, por lo que no se cumplen las características básicas de una subvención. Asimismo, no procede aplicar los fundamentos propios de una subvención, ya que sería incongruentes, tales como estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, o pedir una justificación para recibir ese trofeo, o bien abrir expediente de reintegro o sancionador. En cualquier caso, conforme la D.A. 10 de la citada ley, las contrataciones que se realicen para la ejecución de esta iniciativa, se hará conforme la legislación de contratos.

Quinto.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la referida convocatoria y sus criterios reguladores se publicarán en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife <https://sede.tenerife.es>. Asimismo, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Considerando lo aprobado por acuerdo plenario de 4 de febrero de 2020 sobre el ejercicio de la función interventora, el presente expediente no habrá de someterse a fiscalización previa limitada por la Intervención General al no incluir actos de contenido económico.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 7 de junio de 2021, relativa a las instrucciones del uso del gestor de expedientes respecto de los precedimientos de ayudas, becas y subvenciones, no es necesario informe de simplificación de la Dirección Insular de Modernización. Sin perjuicio de ello, se han seguido las instrucciones establecidas en dicha Resolución, en relación a la tramitación electrónica y uso del gestor, así como la solicitud de elaboración del formulario normalizado que se ha canalizado a través del Portal de Informática publicado en la intranet corporativa.



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



Octavo.- Los gastos asociados a la celebración del evento de entrega de premios, serán tramitados conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo objeto de un expediente independiente.

Noveno.- En virtud de nombramiento (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 12 de julio de 2023), la competencia para la promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo recae en la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar los Criterios reguladores de la III Edición del “Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible” 2024, que se adjuntan como **Anexo**.

SEGUNDO.- Convocar la III Edición del “Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible” 2024.

Primero. - Los **criterios reguladores** son las aprobadas conforme a lo establecido en el punto dispositivo primero.

Segundo. - El **plazo** para presentar solicitudes, se establece en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero. - El **objeto** de la presente convocatoria es premiar aquellas organizaciones y profesionales de ámbito nacional que realicen acciones en la isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Cuarto. - El presente procedimiento será tramitado siguiendo un proceso de concurrencia competitiva.

Quinto. - Las buenas prácticas deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- a.- Aporten soluciones creativas y/o innovadoras.
- b.- Sean capaces de demostrar un impacto positivo tangible y evaluable.
- c.- Cuenten con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, así como un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos. No serán objeto de este concurso actuaciones puntuales y/o filantrópicas.
- d.- Tengan un alcance que vaya más allá del cumplimiento legal de obligaciones.

Sexto. - El órgano competente para la **instrucción** del procedimiento será la Jefatura del Servicio Administrativo correspondiente. Para la **resolución** del procedimiento la competente es la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



Séptimo. - El **plazo para resolver y notificar** finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Octavo.- La **documentación** a presentar junto con el formulario normalizado de solicitud disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) es la **Memoria Técnica de la Buena Práctica**, según las instrucciones del **Anexo I**.

Se puede seleccionar solo una de las siguientes modalidades

Modalidad A: Gran Empresa.

Modalidad B: Pymes, Empresarios individuales y autónomos.

Modalidad C: Organizaciones, Asociaciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro

Noveno. - Se organizará un acto de entrega de premios en sus distintas categorías que tendrá lugar en el mes de diciembre de 2024 a las mejores prácticas al que estarán invitadas todas las empresas participantes. Se comunicará oportunamente a los interesados el lugar, fecha y hora de la celebración del mismo.

Los premios **no** consistirán en aportación dineraria alguna.

Se concederán premios hasta un máximo de tres iniciativas presentadas.

Se podrán conceder hasta un máximo de 3 menciones especiales.

A todas las prácticas seleccionadas (máximo de 6 en la convocatoria entre premiados y posibles menciones) se les entregará un diploma y un trofeo (pieza de artesanía canaria) en reconocimiento a su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A las 3 mejores iniciativas seleccionadas se les obsequiará además con la grabación de un video promocional tipo "teaser" en la que se contará la buena práctica.

A las buenas prácticas premiadas se les dará visibilidad a través de distintos canales de comunicación; web del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable www.calidadtenerife.org y redes sociales.

Décimo. - Los **criterios de valoración** de las solicitudes, se desarrollan según la Norma Reguladora 8ª.

Undécimo.- La **notificación** de los actos del procedimiento, se realizará conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Duodécimo.- Ante la resolución de concesión de premios, podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuWV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuWV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- Publicar los referidos Criterios reguladores y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



ANEXO

Criterios reguladores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de Tenerife.

1.- Objeto.

Se premiará a aquellas organizaciones y profesionales de ámbito nacional que realicen acciones en la isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entenderemos por buena práctica a cualquier actuación, medida, método, experiencia, mejora de procesos, innovaciones, etc. que haya tenido un impacto positivo, sostenible y constatable en el objeto de esta convocatoria.

Así pues, serán objeto de esta convocatoria aquellas buenas prácticas que:

- a.- Aporten soluciones creativas y/o innovadoras.
- b.- Sean capaces de demostrar un impacto positivo tangible y evaluable.
- c.- Cuenten con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, así como un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos. No serán objeto de este concurso actuaciones puntuales y/o filantrópicas.
- d.- Tengan un alcance que vaya más allá del cumplimiento legal de obligaciones.

2.- Destinatarios.

Empresas, empresarios individuales y autónomos de ámbito nacional que desarrollen actividad socioeconómica en la Isla de Tenerife.

Organizaciones, asociaciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de ámbito nacional, que desarrollen su actividad en la Isla de Tenerife. quedando excluidas las dependientes y participadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Procedimiento y Requisitos.

Los participantes podrán presentar una única solicitud de buena práctica por convocatoria y por modalidad.

En la convocatoria se establecerán las modalidades de participación.

No se admitirán iniciativas que hayan sido premiadas en otro concurso público.

Serán objeto de este concurso todas aquellas buenas prácticas que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cuyo impacto tenga alcance en la Isla de Tenerife, tomando como ejemplo algunas de las siguientes áreas:

- a Mejorando la información y comunicación con los consumidores y usuarios de modo que cuenten con mayor y mejor información a la hora de tomar decisiones de compra y comportamiento como usuarios cívicos y responsables, en el sentido que dichas decisiones promuevan un menor



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



impacto económico social y ambiental en el consumo y uso de bienes y servicios.

b.- Contribuyendo al desarrollo sostenible con la adopción de prácticas que promuevan la sostenibilidad social, medioambiental y económica con prácticas relacionadas con la optimización del uso de recursos, con la capacitación y cualificación de la población y el acceso al empleo, la protección y salud financiera de la población, prácticas relacionadas con iniciativas para la preservación y cuidado del medio ambiente y, en general, cualquier práctica acorde con los principios de desarrollo sostenible.

c.- Facilitando la integración y la diversidad en cuanto al género, edad, discapacidad, origen cultural o étnico, entre otros aspectos, más allá de lo legalmente establecido mediante prácticas que impulsen la accesibilidad universal de entornos, herramientas y programas.

Además de estar relacionada con cualquier ámbito de los señalados, la buena práctica presentada deberá satisfacer los requisitos establecidos en el Objeto de esta convocatoria.

4.- Convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, a la que se podrá proceder de forma conjunta con la aprobación y publicación de los Criterios reguladores, si estas no hubieran sido aprobadas con anterioridad.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios físico de las oficinas de asistencia en materia de registros (Centro de Servicios al Ciudadano), el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

5.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Plazo de presentación de solicitudes.

Será el que se fije en la correspondiente convocatoria.

Lugar de presentación.

Se recomienda a las personas interesadas, la presentación **de forma electrónica** de la solicitud y la documentación necesaria para participar en el concurso.

Este sistema electrónico de relacionarse con las Administraciones Públicas, será de carácter obligatorio para todas las **personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica o sus representantes**.

5.1) Registro electrónico:

La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica podrás acceder a los trámites y utilizando el buscador podrás encontrar el procedimiento cuya solicitud quieres presentar.



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



- Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la participación en el concurso, tienes que identificarte por cualquier medio reconocido en el sistema cl@ve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, se pasa a la fase de presentación en el Registro electrónico a través de la sede electrónica.
- En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

5.2) Registro presencial (solo en el caso de personas físicas):

Es imprescindible solicitar cita previa a través del teléfono de información general 922 239 500 o 901 501 901 (de lunes a domingo de 7:00 a 23:00 horas), o el enlace <https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/> para acudir a las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación.

Asimismo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida podrán presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en cualquiera de las oficinas de registro a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La documentación a aportar junto con la solicitud consiste en la Memoria de la Buena Práctica (ver instrucciones de cumplimentación en el **Anexo I**), para la aportación de información sobre la candidatura presentada en la cual se podrá explicar los méritos a valorar que deberá ir acompañada de cualquier otra documentación administrativa requerida.

6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio Administrativo correspondiente que desempeña las funciones de órgano gestor.

7.- Procedimiento de otorgamiento de premios.

Las solicitudes admitidas al concurso serán valoradas por un Jurado, según los criterios que se exponen más adelante.

Los detalles sobre los premios se establecerán en la convocatoria.

El Jurado estará compuesto por un Presidente, que será la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa o persona en quien delegue, un Secretario con voz pero sin voto, designado por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a Empresa y, un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) vocales que serán elegidos entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las temáticas relacionadas con este concurso y, entre los cuales, deberá encontrarse al menos un vocal del personal técnico de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



El Jurado analizará y valorará las iniciativas presentadas y realizará la propuesta de resolución basándose en los criterios técnicos de valoración que atiendan, de mejor manera, al logro de la finalidad de la convocatoria.

El Jurado deberá elegir para cada modalidad hasta una (1) buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El jurado podrá, por una mayoría, hacer la distribución de tres (3) iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.

El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los reconocimientos de buena práctica en la propuesta de concesión. Tendrá la facultad de conceder hasta tres (3) menciones especiales si lo considera oportuno. El jurado también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos “ex aequo” para cada modalidad, en cuyo caso, el premio se repartirá en partes iguales.

8.- Criterios de Valoración.

El Jurado otorgará a cada candidatura los puntos indicados para cada uno de los siguientes 5 criterios generales establecidos y los aspectos incluidos en la valoración de cada uno, siendo la puntuación global máxima de 100 puntos.

8.1) Presentación, documentación y exposición de la iniciativa: 25 PUNTOS.

- Responde a una necesidad identificada, en su origen parte de una evaluación inicial y deriva en una actuación con objetivos claramente definidos y realistas.
- Identificación de recursos aportados en la iniciativa.
- Justificación e inclusión de la buena práctica en la estrategia de la organización (gestión, procesos etc.).
- Claridad en la exposición de secuencias y actividades que conlleva la ejecución y gestión de la buena práctica presentada.

8.2) Originalidad/Innovación: 20 PUNTOS.

- Aportación de soluciones nuevas o creativas que contribuyan a la consecución de los objetivos de este concurso.

8.3) Contribución e impacto de la buena práctica: Obtención de resultados tangibles: 30 PUNTOS.

- Indicadores de la contribución de la buena práctica al logro del objetivo programado.
- Valor del impacto por número y diversidad de la población beneficiaria.
- Valor y cuantificación del logro conseguido con la aplicación de la buena práctica en los contenidos objeto de la convocatoria.
- Eficacia y eficiencia alcanzada; uso racional y adecuado de los recursos utilizados.



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lCgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lCgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



- Fundamentación de los resultados obtenidos basados en evidencias.
- Sostenibilidad de la buena práctica: Cuenta con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos.

8.4) Capacidad de hacer extensiva a otras empresas y organizaciones: 15 PUNTOS.

- Permitir la posibilidad de transferencia a otras empresas y organizaciones.
- Capacidad de servir como modelo para iniciativas y actuaciones.
- Flexibilidad para poder ser adaptable a otros entornos y contextos.
- Comunicación de la buena práctica (interna y externa) que permitan el conocimiento del personal y usuarios internos, así como el conocimiento a otras empresas y organizaciones (medios de comunicación, exposición en jornadas, plataformas virtuales, otro medio audiovisual etc.).
- La información aportada en la buena práctica permite fácilmente su transferencia.

8.5) Generación de Alianzas: 10 PUNTOS.

- Participación y/o implicación en el diseño y/o ejecución de la buena práctica entre diferentes actores de la sociedad (gobiernos, sector privado y sociedad civil) que movilicen e intercambien conocimientos, capacidades técnicas, tecnología y recursos.

La cuantificación y valoración de los criterios anteriores se realizará en función del nivel de evidencias (información y datos) aportados en la presentación de la iniciativa según la siguiente escala:

0-10%: Ninguna evidencia/información o evidencia/información anecdótica.

50%: Aportación de alguna evidencia/información.

100%: Aportación suficiente y clara de evidencias/información.

9.- Resolución de concesión de premios.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

La resolución del procedimiento, detallará el número de solicitudes presentadas, las posibles incidencias detectadas, el listado de premiados y los premios concedidos, así como las posibles renunciaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento de los premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lCgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lCgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPAC.

10.- Publicidad y difusión.

Las buenas prácticas que resulten seleccionadas podrán ser publicadas o divulgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre ellos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la presentación a las convocatorias de cualquier trabajo significará que sus autores autorizan su divulgación.

La difusión y el intercambio de las buenas prácticas objeto de reconocimiento en la convocatoria podrá realizarse, a través de los medios y recursos y soporte que el Cabildo de Tenerife considere conveniente; páginas Web, redes sociales, medios de comunicación, etc.

El autor o autora o la entidad cederán la propuesta de buena práctica a título gratuito al Cabildo Insular de Tenerife.

Se podrá permitir la consulta y descarga bajo la licencia Creative Commons tipo "by-sa" por tiempo indefinido, llevando siempre la Identidad del ganador junto al reconocimiento del Cabildo Insular de Tenerife.

11.- Tratamiento de datos.

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España número 1, C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es.

Finalidad del Tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud.

Legitimación del tratamiento y destinatarios: reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Plazos de conservación: los plazos legalmente previstos en la normativa vigente (en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo).

Puede ejercer sus **derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento** mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el portal de esta Corporación podrá consultar sobre nuestra política de privacidad (<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad>).



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



ANEXO I

Requisitos y Recomendaciones sobre la MEMORIA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La Memoria técnica deberá presentarse en formato pdf con una capacidad máxima de 5MG, si se La Memoria técnica deberá presentarse en formato pdf con una capacidad máxima de 5MG, si se incluyen fotografías, dibujos, gráficos deberán estar en formato PNG o JPG.

Tendrá una extensión máxima de 40 páginas numeradas, redactadas en castellano, interlineado simple y tipo de letra Arial tamaño 11 puntos.

Se recomienda consultar los criterios de valoración que se utilizaran para la redacción de los apartados de la memoria técnica.

Se recomienda en la medida de lo posible la aportación de evidencias (información y datos) en cada uno de los apartados de la Memoria.

Contendrá los siguientes apartados:

1.- Portada:

- Título de la buena práctica (conciso pero significativo de la buena práctica).
- Modalidad a la que se presenta.
- Nombre de la entidad o profesional que presenta la buena práctica y número de CIF o NIF
- Nombre y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de la persona responsable de la presentación

2.- Breve exposición de la iniciativa: Deberá describirse con claridad los aspectos esenciales de la buena práctica haciendo referencia a los siguientes aspectos.

- Antecedentes, necesidades, evaluación inicial del contexto del origen de la iniciativa, problema de partida, objetivos que se perseguían.
- Exposición de la secuencia de actuaciones para el logro de los objetivos establecidos; recursos aportados, estrategias, procesos de trabajo, áreas, departamentos, etc en los que se incluye su gestión.
- Deberá argumentarse la inclusión de la buena práctica en la estrategia de la organización (gestión, procesos).

3.- Característica Innovadora de la buena práctica:

- Argumentación de la aportación de soluciones que supongan una novedad, mejora, solución, simplificación o adaptación de lo ya existente que influya en el logro de los objetivos de la buena práctica.

4.- Evaluación del impacto de la buena práctica: En este apartado se incluirán indicadores de resultados y cuantificación del logro del objetivo.

5.- Capacidad de hacer extensiva la buena práctica a otras empresas y/o organizaciones: Deberá argumentarse claramente la posibilidad de aplicación de la buena práctica a otras empresas, organizaciones y actividades similares o no



CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYncw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKu14ftNn4yKwEIIs



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01



similares. Se resumirá lo esencial de la buena práctica y de las lecciones derivadas de la experiencia de modo que pueda ser de utilidad para otros.

6.- Generación de Alianzas: Indicar la participación y/o implicación en la idea, diseño, desarrollo y ejecución de la práctica de otros actores y partes de la sociedad (Ej. gobierno, sector privado, sociedad civil).

7.- Otras aportaciones: Se incluirá en éste apartado cualquier información/observación que contribuya a la presentación y descripción de la buena práctica que no haya podido incluirse en los apartados anteriores.



Documento

CSV documento	vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
CSV firma	idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIs
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vnmIj5hi3Sgp0ihpYa_8MXD9Hm54pYNcw1zGuwV03-Q
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/idSwQa0qfm1YM7lcgugyr5CvGSqKul4ftNn4yKwEIIs



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 10:24:45
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 10:26:01